

UNIR-VT con la colaboración de FUNCIVA y OIDEL

Segundo informe del Observatorio de Derechos Humanos (01/24 – 30/24)

Nuestra revisión trimestral de la situación de los debates sobre derechos humanos en las organizaciones internacionales, con especial atención al derecho a la educación, a la libertad de religión y a los derechos de la familia

Coord. Ignasi Grau

Otros autores:
José Manuel Ferrary
Josyane Zingg
Manuel Amorós

Contenido

1. Introducción al Segundo Informe del Observatorio de Derechos Humanos	4	5. Calidad democrática	18
2. Derecho a la educación	5	5.I. Naciones Unidas	18
2.I. Naciones Unidas	5	5.I.i Consejo de Derechos Humanos	18
2.I.i Consejo de Derechos Humanos	5	5.I.i.i Resoluciones	18
2.I.i.i Resoluciones	5	5.I.i.ii Informes temáticos	19
2.I.i.ii Informes temáticos	5	5.I.i.iii Informes de países	22
2.I.i.iii Informes de países	6	5.I.i.iii.i EPU (Examen Periódico Universal)	24
2.I.ii UNESCO	8	6. Derechos de la privacidad	28
2..II. Organización de los Estados Americanos (OEA)	9	6.I Naciones Unidas	28
2.III. Consejo de Europa	9	6.I.i Consejo de Derechos Humanos	28
2..III.i. Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa	9	6.I.i.i Informes temáticos	28
3. Libertad de religión	11	6.I.iii Informes de países	29
3.I. Naciones Unidas	11	Anexo	30
3.I.i Consejo de Derechos Humanos	11		
3.I.i.i Resoluciones	11		
3.I.i.ii Informes temáticos	11		
3.I.i.iii Informes de países	12		
4. Familia	14		
4.I Naciones Unidas	14		
4.I.i Consejo de Derechos Humanos	14		
4.I.i.i Resoluciones	14		
4.I.i.ii Informes temáticos	14		
4.I.i.iii Informes de países	16		

1. Introducción al Segundo Informe del Observatorio de Derechos Humanos

Como ya sabéis, el Observatorio de Derechos Humanos de UNIR surge con la voluntad de acercar y reflexionar sobre las cuestiones fundamentales para la calidad democrática y el respeto a los derechos humanos en el mundo de hoy. Como informamos en el primer informe, este busca ser una herramienta para mantener informada a la sociedad civil sobre los debates internacionales relacionados con dos puntos de tensión: la transmisión de valores y la erosión de la democracia. Este informe aborda temas como el derecho a la educación, la libertad religiosa, la familia, la calidad democrática y la privacidad. Su objetivo es facilitar el acceso al mundo de los organismos internacionales y proporcionar herramientas para que las partes interesadas locales participen en decisiones internacionales que puedan afectarles. Financiado por UNIR – ITEI, y con el apoyo de la fundación española FUNCIVA y la ONG suiza OIDEI, este informe se publica trimestralmente y está disponible en línea de forma gratuita, con el objetivo de llegar al mayor público posible.

Desde la publicación del último informe la agitación mundial ha ido en aumento. En las discusiones internacionales cada vez tienen más peso los conflictos internacionales y las tensiones geopolíticas. En especial la guerra en Ucrania y en Gaza han mediatizado una parte sustancial de las intervenciones del último Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A pesar de la urgencia y la inmediatez de estos dos dramas, en este informe hemos buscado que el nervio del informe sea el previsto inicialmente: el derecho a la educación, la libertad religiosa, la familia, la calidad democrática y la privacidad.

En relación con los temas que estructuran este informe podemos advertir que observamos una creciente polarización en el nervio de la realización de estos derechos y en el papel que deben jugar los actores. En este contexto, dos temas cada vez más polarizados, pero aún con capacidad de encontrar consensos han sido la libertad religiosa y la privacidad. Sobre libertad religiosa, podemos observar que ha habido una resolución aprobada por consenso y la presentación de un informe dónde se señalan los principales desafíos de esta libertad. Sobre la privacidad, hay que subrayar que existe consenso alrededor de su relevancia en la era digital. En este sentido, podemos observar una creciente preocupación por la recopilación y el uso indebido de datos personales por parte de autoridades gubernamentales.

Otro tema que cada vez es fuente de tensión creciente en las discusiones internacionales es el relativo a la familia y el enfoque de género. En este informe subrayamos esta tensión alrededor de las resoluciones e informes relativos a los derechos de la infancia, proteger a las mujeres y niñas de la violencia.

En este contexto, el Segundo Informe del Observatorio de Derechos Humanos se presenta como una herramienta vital para mantener informada a la sociedad civil sobre los debates internacionales relacionados con la transmisión de valores, la erosión de la democracia y otros temas cruciales como la libertad religiosa, la privacidad y la protección de la familia y el género.



2. Derecho a la educación

2.1. Naciones Unidas

2.1.i Consejo de Derechos Humanos

En el 55º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebró del 26 de febrero al 5 de abril de 2024, se aprobaron diversas resoluciones. No hubo ninguna que abordara directamente el tema del derecho a la educación. No obstante, este derecho tuvo una especial incidencia en discusiones y documentos relativos a los debates sobre la violencia contra los niños, la libertad de expresión en el contexto de las nuevas tecnologías, la acción climática y los derechos de las personas con discapacidad.

2.1.i.i Resoluciones

La Resolución sobre **Derechos Humanos y Cultura de la Paz**, promovida por las misiones de Bangladesh, Botswana, Chile, Colombia, Costa de Marfil, Ecuador y Gambia, fue aprobada por consenso. Esta resolución considera en su articulado que es factible impulsar la promoción de los derechos humanos y una cultura de paz a través de la educación. En este sentido la resolución muestra los consensos alrededor de la educación en derechos humanos, sin entrar propiamente en su contenido.

→ **Referencia de la resolución:**
A/HRC/55/L.31

La Resolución sobre la **Libertad de Religión o de Creencias**, aprobada por consenso, subraya la importancia de la educación para promover la tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa. Destaca que la educación, especialmente en las escuelas, debe contribuir significativamente a eliminar la discriminación basada en la religión o las creencias, fomentando la aceptación y el respeto hacia las expresiones religiosas. La resolución insta a los Estados a utilizar la educación como herramienta para erradicar prejuicios y estereotipos religiosos, y a promover un mayor entendimiento y tolerancia entre personas de diferentes religiones y creencias. Igualmente, en el marco de la libertad religiosa la resolución subraya que el desarrollo de sistemas educativos inclusivos en especial, pero no exclusivamente,

mediante el desarrollo de condiciones para la promoción de las distintas identidades religiosas con el fin de asegurar un acceso equitativo a la calidad de enseñanza.

→ **Referencia de la resolución:**
A/HRC/55/L.22

2.1.i.ii Informes temáticos

La **Relatora Especial sobre los derechos culturales, Alexandra Xanthaki**, presentó un informe sobre el derecho a participar en la ciencia. La Relatora subraya que se debe garantizar a todas las personas el derecho a participar en la ciencia mediante diversas modalidades. En este contexto, destaca la importancia dada a incluir modelos científicos alternativos y sus contribuciones en la educación, asegurando que estos temas sean debatidos en espacios públicos.

Un aspecto particular de su informe se centra en la educación sexual comprensiva. La Relatora señala que en varios Estados existe una clara reticencia a adoptar avances científicos en la formulación de políticas educativas, lo que resulta en la restricción de la educación sexual integral. La relatora sustenta la cientificidad de esta educación en las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad desarrollada por la UNESCO.

Asimismo, en el informe, la Relatora señaló los beneficios y riesgos de las tecnologías digitales en la educación. Aunque facilitan el aprendizaje a distancia, no resuelven todos los problemas educativos y pueden poner en riesgo otros derechos humanos. La participación en la ciencia requiere una educación científica accesible para todos, especialmente para grupos vulnerables y marginados.

Finalmente, es oportuno señalar también que, según el informe, el Estado debe establecer múltiples interfaces, como universidades, comités de ética y museos, para asegurar una diversidad de opiniones y evitar la dependencia de narrativas dominantes. Estas interfaces deben tener poder real y no simbólico. Es fundamental respetar la libertad científica y académica, incluir efectivamente a todas las partes interesadas, y garantizar la transparencia y la ausencia

de conflictos de interés. Una comunicación eficaz entre científicos, responsables de políticas y el público es vital.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/44):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5544-right-participate-science-report-special-rapporteur-field>

La **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**, Mary Lawlor, analiza en su informe la situación de los niños y jóvenes que defienden los derechos humanos, prestando especial atención a los obstáculos estructurales y sociales que enfrentan en su activismo. También examina las restricciones legales a su participación en el espacio cívico y las violaciones de derechos humanos que sufren como resultado de sus actividades pacíficas de promoción y protección de los derechos humanos.

En este contexto, se subraya la importancia de promover la libertad de expresión en el entorno escolar, ya que muchos niños aprenden por primera vez sobre los derechos humanos a través de las materias escolares y las actividades extraescolares. Sin embargo, el informe destaca un punto problemático: la libertad de expresión de los niños está muy restringida por los padres, las instituciones académicas, la policía y otras autoridades, así como por la sociedad en su conjunto. Los padres, en particular, son percibidos con suspicacia a lo largo del informe.

El informe enfatiza consistentemente la necesidad de una educación en derechos humanos, resaltando que esta educación es crucial para empoderar a los niños y jóvenes defensores y para fomentar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos desde una edad temprana.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/50):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5550-we-are-not-just-future-challenges-faced-child-and-youth-human>

En su Informe, el **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**, Nicolas Levrat, considera que los Estados deberían hacer asignaciones presupuestarias para una educación de calidad para los grupos minoritarios, garantizando que tengan igual acceso a una educación de calidad en conformidad con las normas internacionales, con miras a lograr resultados educativos iguales.

Aplicando programas educativos que enseñen la tolerancia, rompan estereotipos y fomenten la conciencia cultural.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/70):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5570-recommendations-made-forum-minority-issues-its-sixteenth>

La **Relatora Especial sobre la venta, explotación sexual y abuso sexual de niños**, Mama Fatima Singhateh, presentó un informe sobre los riesgos de explotación y abuso sexual a los que se enfrentan los niños artistas en la industria del entretenimiento. En este informe también señala medidas dirigidas a mitigar estos peligros. Uno de los aspectos que examina es cómo trabajar largas horas puede afectar negativamente su asistencia y rendimiento escolar.

Además, el hecho de aceptar contratos abusivos puede obstaculizar gravemente sus derechos, especialmente el derecho a la educación, así como su salud física, mental, espiritual, moral y social. Por tanto, es crucial ampliar la educación integral para sensibilizar a los profesionales de la industria. Un ejemplo destacado en el informe es la ley Children First en Irlanda, que requiere que las empresas firmen una declaración sobre la protección de los niños, abarcando áreas como la educación.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/55):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5555-study-sexual-abuse-and-exploitation-children-entertainment>

2.1.i.iii Informes de países

La **Relatora especial sobre la libertad de religión o de creencias**, Nazila Ghanea, visitó Suecia para la realización de un informe sobre la situación de la libertad religiosa. Relativo a la educación, subrayó que la religión es una materia obligatoria en primaria y secundaria tanto en escuelas públicas como en privadas y se centra en el aprendizaje de diferentes religiones.

El informe recuerda que las escuelas no gubernamentales reciben el apoyo del gobierno a través de una especie de cheques. Recientemente, hubo propuestas del gobierno para prohibir el establecimiento de nuevas escuelas religiosas, aunque estas propuestas fueron finalmente abandonadas en 2022. No obstante, el informe subraya que ha aumentado la supervisión por

parte de la Inspección Escolar Sueca sobre las escuelas confesionales donde se percibe riesgo de extremismo, islamismo u oposición a los derechos y libertades fundamentales. La Relatora se hace eco del sentir de algunos líderes escolares que denuncian que las inspecciones a estas escuelas son cada vez más frecuentes, no anunciadas y más estrictas. La Relatora señala que estas inspecciones, aunque legítimas, pueden estar haciéndose de forma discriminatoria y sin un enfoque positivo al pluralismo propio de la sociedad.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/47/ADD.2):**
<https://www.ohchr.org/en/documents/coun-try-reports/ahrc5547add2-visit-sweden-report-special-rapporteur-freedom-religion-or>

El informe del **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes**, con relación a su **visita al Paraguay** subraya la mejora de algunos aspectos sensibles como la eliminación de contenidos discriminatorios en la educación. Se han constatado avances legislativos como la Ley 5136/2013 sobre educación inclusiva y el Decreto 2837/2013 de directrices sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje. Ambas directrices tienen el objetivo de fomentar la inclusión en la educación proponiendo un currículo que contemple la variabilidad del proceso de aprendizaje y tenga en cuenta la diversidad de los estudiantes.

Se elogian leyes anteriores tales como la Ley 3231/2007 para la alfabetización de pueblos indígenas y la Ley 6530/2020 de enseñanza en lengua de signos, así como algunos avances en programas municipales como el de Asunción, dirigidos a concienciar a la sociedad sobre los desafíos que enfrentan los estudiantes con discapacidad. El informe también señala que las comunidades indígenas a menudo han sido víctimas de crímenes de odio, y han sufrido discriminación directa en las escuelas.

La Constitución garantiza que las escuelas indígenas puedan adoptar la lengua de cada comunidad en su sistema de enseñanza, incorporando sus costumbres y tradiciones y aplicando sus propios patrones culturales. El informe constata que existen libros de alfabetización básica en 15 lenguas indígenas, pero a pesar de ello la asistencia a la escuela sigue siendo muy baja en la franja de 3-4 años. Las malas condiciones de los edificios escolares, el personal inadecuado y/o desmotivado y la politización del sistema son algunas de las razones de la baja calidad de la educación y la alta tasa de deserción escolar

entre alumnos indígenas.

Preocupa especialmente el hecho de que la lengua de signos no se imparte en el sistema educativo ordinario, así como que los padres no sepan cómo utilizar la lengua de signos durante los primeros años de sus hijos; si éstos no la aprenden a una edad temprana pueden verse privados de su única forma eficaz de aprendizaje y comunicación. Según el relator especial, resulta imprescindible capacitar y emplear profesores en el sistema de educación pública en todo el país, si se quiere adoptar un enfoque educativo verdaderamente inclusivo, no sólo restringido a zonas urbanas centrales.

→ **Acceso al informe (HRC/55/ 51/ add.1):**
<https://www.ohchr.org/es/documents/coun-try-reports/ahrc5551add1-visit-paraguay-report-special-rapporteur-minority-issues>

El informe del **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua** proporciona un análisis exhaustivo de las graves violaciones y de los abusos de derechos humanos perpetrados en Nicaragua desde abril de 2018, con un enfoque particular en las acciones dirigidas contra grupos específicos, como estudiantes y profesores universitarios, a los que el Gobierno ha considerado una amenaza para sus intereses.

Este patrón de represión ha resultado en un ataque de facto contra la autonomía universitaria en su totalidad, dirigido a silenciar las voces estudiantiles y académicas críticas. Tanto estudiantes como profesores han sido expulsados de las universidades y se les ha impedido continuar con sus estudios o su labor docente, no solo por parte de las autoridades gubernamentales, sino también por grupos no estatales alineados con el Gobierno, como la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua. A estos individuos se les ha negado el acceso a sus expedientes académicos y certificaciones, lo que les impide proseguir con su educación.

El despido masivo de profesores entre 2018 y 2023, combinado con la decisión de la Asamblea Nacional en diciembre de 2021 de revocar la personalidad jurídica de las universidades, ha resultado en la desaparición de 38 instituciones de educación superior y el cierre de casi todas las universidades privadas. Esto forma parte, según el informe, de una estrategia más amplia para erradicar el espacio cívico, que también ha afectado a más de 3.000 ONG, partidos políticos y 40 medios de comunicación.

Un ejemplo destacado de esta represión es el cierre de la Universidad Centroamericana de los jesuitas en agosto de 2023, bajo la acusación de socavar la independencia, la paz, la soberanía nacional y la autodeterminación del pueblo nicaragüense. Como resultado, se ordenó la confiscación de todos los activos y cuentas bancarias de la universidad, así como de las cuentas personales de sus directores. Además, se produjo la detención arbitraria de tres estudiantes que protestaron contra esas medidas, seguida de su condena. Este incidente provocó la huida de altos directivos y profesores universitarios para evitar represalias, mientras que aquellos que permanecieron han sufrido discriminación al buscar empleo. Más de 5.000 estudiantes vieron interrumpidos sus estudios y se les negó la inscripción en otras instituciones académicas.

Estas acciones allanaron el camino para la apertura, en diciembre de 2023, de una universidad estatal, la Universidad Nacional Casimiro Sotelo, seguida por otras cinco universidades. En todas ellas, se negó la inscripción a numerosos estudiantes considerados opositores o familiares de opositores, afectando a más de 37.000 estudiantes.

Además, en 2022, la Asamblea Nacional disolvió el Consejo de Rectores, que anteriormente había supervisado las políticas públicas en educación superior. En su lugar, el control del subsistema de educación pasó al Consejo Nacional de Universidades, conformado por partidarios del régimen o del partido en el poder (FSLN), y con directores nombrados directamente por el presidente de la República. Esta medida significa que el sector universitario carece de instituciones autónomas.

→ Acceso al informe (A/HRC/55/27):

https://www.ohchr.org/sites/default/files/A_HRC_55_27_AdvanceUneditedVersion1_0.pdf

En el informe de Grupo de Trabajo sobre el **Examen Periódico Universal** sobre **Cuba**, de fecha 20 de diciembre de 2023 apenas se habló de educación y las pocas menciones fueron positivas. En este sentido, se afirmó que la educación es un derecho constitucional, gratuito y de calidad disponible para todas las personas de la isla. Representa el 25% del presupuesto del país y el 12,4% del PIB. Las únicas menciones de mejora fueron relativas la educación en derechos humanos, así como a la necesidad de incrementar el vínculo entre universidades, centros de investigación y producción a fin de poner la educación y la ciencia al servicio del desarrollo del país.

→ Código del informe: A/HRC/ 55/17

2.I.ii UNESCO

En febrero de 2024 los ministros de educación del todo el mundo se reunieron en Abu Dabi, con el objetivo de sentar las bases para abordar la evolución de la cultura y la educación, en la línea del fomento de un enfoque transversal de las políticas públicas.

La movilidad humana sin precedentes y la transformación digital, unidos a desafíos como el cambio climático, desastres naturales, conflictos armados, o el impacto de la pandemia de COVID 19, han llevado a la UNESCO a proponer un marco que garantice que la educación satisfaga las necesidades de todos los estudiantes y les proporcione conocimientos, habilidades, valores, actitudes y comportamientos necesarios para promover el desarrollo sostenible, la paz y garantizar los derechos humanos.

Los ministros acordaron una Declaración que considera que la cultura y las artes son parte integral del desarrollo integral e inclusivo, y que la cultura está en el corazón de lo que nos hace humanos, de nuestros valores, elecciones y relaciones, y nos dota de pensamiento crítico, capacidad de respetar y aceptar la alteridad. En esta resolución, los principales acuerdos son relativos a dar una mayor prioridad a la educación en cultura y artes en la formación de docentes, poner más énfasis en las culturas locales e indígenas y el patrimonio en el aula, y a reconocer mejor las habilidades artísticas y culturales en el ámbito profesional.

La UNESCO se compromete a desarrollar un sistema de revisión de los progresos de implementación en los distintos Estados y compartir las buenas prácticas entre éstos.

→ Acceso a la resolución (CLT-ED/WC-CAE2024/1):

https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2024/04/WCCAE_UNESCO%20Framework_EN_CLT-EDWCCAE20241.pdf



2.II. Organización de Estados Americanos (OEA)

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó, el 23 de diciembre de 2023, la Resolución **“Lucha contra las armas, las pandillas y la violencia en los Estados Miembros de la OEA”**. Esta resolución exige un enfoque multidimensional para abordar el problema, combinando políticas de seguridad y de cooperación nacional e internacional, con políticas sociales y el desarrollo de una legislación adecuada. La resolución alienta a los Estados Miembros a crear y mejorar oportunidades educativas, con el objetivo de reducir el atractivo de la pertenencia a bandas criminales y/o pandillas y, de esa manera, prevenir la violencia.

→ **Código de resolución:**
CP/RES 1241 (2476/23))

También, el **informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** recoge entre sus objetivos estratégicos la mejora

del talento humano, que contribuirá a una mejora de la cultura institucional de la CIDH con un enfoque de derechos humanos. La formación es una de las múltiples actividades llevadas a cabo por la CIDH.

→ **Acceso al informe:**

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/ia.asp?Year=2022>

2.III. Consejos de Europa

2.III.i Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) es uno de los órganos principales del Consejo de Europa. Se trata de una organización internacional dedicada a promover la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en Europa. La APCE está compuesta por parlamentarios designados por los parlamentos nacionales de los 46 Estados miembros.

Sus funciones incluyen debatir asuntos de interés europeo, adoptar recomendaciones y resoluciones, supervisar elecciones y monitorear el cumplimiento de los compromisos de los Estados miembros. La sesión de invierno de 2024 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) tuvo lugar del 22 al 26 de enero en Estrasburgo.

En lo que respecta a la cuestión del derecho a la educación, destaca la resolución “Abuso infantil en instituciones en Europa, aprobada recientemente, y en la que se aborda el abuso infantil en instituciones de diversa índole en Europa. En esta resolución se reconoce que los niños han sido víctimas de depredadores sexuales, violencia gratuita o maltrato en instituciones públicas, privadas o religiosas que deberían ser refugios seguros. La resolución destaca que estos abusos han sido ignorados por mucho tiempo, con consecuencias devastadoras para los niños. Hace un llamado a los estados miembros para que reconozcan y aborden la gravedad del problema, adoptando medidas como investigar y analizar las circunstancias que permiten el abuso, brindar apoyo a las víctimas, garantizar la rendición de cuentas de los perpetradores, proporcionar compensaciones adecuadas a las víctimas y llevar a cabo programas de prevención y sensibilización.

→ **Acceso a la resolución**

<https://pace.coe.int/pdf/3acfd2c3222727d-6cb70ddeafb5f3f8abc6da1b3bd88227911ae-3048be3cf333/doc.%2015889.pdf>

3.Libertad religiosa

3.1. Naciones Unidas

3.1.i Consejo de Derechos Humanos

En el 55º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebró del 26 de febrero al 5 de abril de 2024, se aprobaron diversas resoluciones relativas directamente a la libertad religiosa. Asimismo, se presentaron varios informes que tuvieron incidencia en las posteriores discusiones.

3.1.i.i Resoluciones

En la **Resolución** de 25 de marzo de 2024 del Consejo de **Derechos Humanos, relativa a Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**, los Estados se obligan a adoptar medidas para crear condiciones favorables para que las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres. A este respecto, la resolución insiste en la importancia de que los servicios gubernamentales, incluida la educación, se presten en sus propias lenguas. Esta resolución no se adoptó por consenso.

→ **Acceso a la resolución (A/HRC/RES/55/15):**
<https://undocs.org/A/HRC/RES/55/15>

El 26 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por consenso la **Resolución de Libertad de religión o creencias**. En esta resolución la Comunidad internacional destacó que *“toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o de creencias, lo que incluye la libertad de tener o no tener, o de adoptar, la religión o las creencias de su elección y la libertad de manifestar su religión o sus creencias individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, así como el derecho a cambiar de religión o de creencia”*. El informe pone de relieve que las principales amenazas a esta libertad son, entre otras, el número cada vez mayor de actos de violencia y el auge del extremismo religioso.

→ **Acceso a la resolución**

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/063/42/pdf/g2406342.pdf?token=E23i56A4TQ7ODzIPnl&fe=true>

3.1.ii Informes temáticos

En el informe de la **Relatora especial de libertad de religión y creencias titulado Odio por motivos de religión o de creencias**, del 8 de enero de 2024, pide mayores esfuerzos para contrarrestar el discurso de odio, promover la libertad de religión o de creencias, fomentar el diálogo y la comprensión interreligiosos e interculturales y proteger las religiones y las creencias de las minorías, respetando al mismo tiempo todos los derechos humanos.

En este caso, resulta interesante la denuncia realizada por la Relatora contra las leyes contra la blasfemia. Argumenta la Sra. Ghanea que la libertad religiosa incluye el derecho a cambiar de religión o de no practicar ninguna, y que estas leyes han dado lugar a numerosas persecuciones a minorías religiosas y a personas ateas. Insiste en que estas leyes *“no deben discriminar a favor o en contra de una o determinadas religiones o sistemas de creencias, o de sus seguidores respecto de otros, o creyentes religiosos sobre no creyentes”*. En cualquier caso, recuerda que Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos impone a los Estados la obligación de prohibir la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (artículo 20 PIDCP).

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/47):**
<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5547-hatred-basis-religion-or-belief-special-rapporteur-freedom>

“No solo somos el futuro”: desafíos afrontados por los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos es el título del informe de la **Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**, Mary Lawlor, de 17 de enero de 2024.

En el presente informe, con contenido y opiniones controvertidas, la Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, analiza la situación de los niños y jóve-

nes defensores de los derechos humanos, con especial atención a las barreras estructurales y sociales a su activismo, las restricciones legales a su participación en el espacio cívico y las violaciones de derechos humanos que enfrentan como resultado de sus actividades pacíficas para promover y proteger derechos humanos.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/50):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5550-we-are-not-just-future-challenges-faced-child-and-youth-human>

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias es el título del informe del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas** para los Derechos Humanos, de 18 de enero de 2024.

El informe se presenta en cumplimiento de la resolución 52/38 del Consejo de DDHH, en la que se exhorta a los países miembros a adoptar medidas para luchar contra la intolerancia y discriminación contra las personas por motivos de religión o de creencias.

Lo que resulta más llamativo de este informe es la visión crítica hacia la tolerancia en Occidente o en países de tradición cristiana en su trato a las minorías religiosas. Sin embargo, llama la atención que la única mención a la libertad religiosa en el mundo árabe sea para ensalzar sus regulaciones y poner como ejemplo de respeto y tolerancia hacia las minorías religiosas la Constitución iraquí y el Comunicado de Marrakech, resultado de la Conferencia Parlamentaria sobre el Diálogo Interconfesional de junio de 2023.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/74

3.I.iii Informe de países

La **Relatora especial de libertad de religión y creencias**, Nazila Ghanea visitó **Suecia** del 11 al 20 de octubre de 2023, lo que dio origen a su informe de 1 de marzo de 2024 en el recordó al país que *“la libertad de religión o de creencias es un derecho independiente, pero también un “derecho de expresión” cuya manifestación a menudo incluye la reunión y la asociación”,* ya que Suecia no solo no reconoce el derecho a la manifestación de la libertad de religión, sino que sus autoridades describen la libertad de religión o de creencias como “privada, separada y dis-

creta”. En este sentido, la Relatora recuerda que la manifestación de religión o de creencias sólo puede limitarse bajo criterios muy estrictos (artículo 18.3 PIDCP).

Por último, alerta sobre el problema que puede suponer limitar el alcance de la libertad de religión o de creencias a la perspectiva tradicional de la cultura mayoritaria sobre cómo 'debería' ser la religión en la vida pública.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/47/Add.2):**

<https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc5547add2-visit-sweden-report-special-rapporteur-freedom-religion-or>

El informe del **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**, Fernand de Varennes es de fecha 18 de diciembre de 2023 y en él examina la situación de las minorías en **Paraguay**, tras la visita que realizó al país, invitado por el Gobierno, del 14 al 25 de noviembre de 2022.

El Relator Especial observó en dicha visita que las diversas comunidades religiosas deberían interactuar más para mejorar el diálogo y el respeto mutuo. En este sentido, propone fortalecer el Foro Permanente para el Diálogo Interreligioso, con miembros de las comunidades religiosas, para abrir formas constructivas de diálogo interreligioso y garantizar formalmente la periodicidad de sus reuniones.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/51/add.1):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5551add1-visit-paraguay-report-special-rapporteur-minority-issues>

En el informe del **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua**, presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 52/2, se ofrece un panorama general de las violaciones graves y los abusos de los derechos humanos en Nicaragua desde abril de 2018.

El informe hace bastante hincapié en la persecución religiosa que sufren los creyentes de todas las confesiones religiosas en el país, especialmente los creyentes de confesión cristiana católica, mayoritaria en el país, y cuya persecución se manifiesta en el cierre de varias instituciones educativas de carácter católico, así como de medios de comunicación, entidades y organizaciones católicas. Además, el Grupo denuncia que el Gobierno ha congelado las cuentas bancarias de todas las diócesis católicas nicaragüenses.

El informe, muy exhaustivo en su denuncia de las violaciones del régimen sandinista de los derechos relacionados con la libertad religiosa, también denuncia la represión sufrida por los líderes católicos, a los que el Gobierno considera parte de la oposición, incluyendo el encarcelamiento de multitud de sacerdotes e, incluso, obispos.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/27)::**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/A_HRC_55_27_AdvanceUneditedVersion1_0.pdf

En el informe de Grupo de Trabajo sobre el **Examen Periódico Universal sobre Cuba**, de fecha 20 de diciembre de 2023, tan solo cabe destacar la insistencia de la delegación en la prohibición de la discriminación basada en creencias religiosas, destacando que en el país hay 1,5 millones de personas afiliadas a alguna institución de carácter religioso.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/17)::**

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g23/253/92/pdf/g2325392.pdf?token=CDK8dS-johyAqEkXH2i&fe=true>



4. Familia

4.1. Naciones Unidas

4.1.i Consejo de Derechos Humanos

El 55º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar del 26 de febrero al 5 de abril, incluyó debates e informes que conciernen de forma directa e indirecta los derechos de la familia. Resumimos el contenido más relevante a continuación.

4.1.i.i Resoluciones

Una de las **Resoluciones** más polarizadas fue la relativa a la de los **derechos del niño**. Las tensiones de dicha resolución fueron alrededor de la inclusión de los derechos de los padres y la educación sexual y reproductiva. La resolución final contiene múltiples referencias a la familia y a los padres, incluyéndolos tácitamente como un pilar para la protección social inclusiva de los niños. Asimismo, el informe incluye ciertas menciones a la información y la salud sexual y reproductiva, como servicios de protección social. La resolución se aprobó por consenso.

→ **Acceso a resolución (A/HRC/RES/55/29):**
<https://undocs.org/A/HRC/RES/55/29>

4.1.i.ii Informes temáticos

El 21 de febrero, la **Relatora especial en el campo de los derechos culturales**, Alexandra Xanthaki, presentó el informe titulado **Derecho de participación en la ciencia**. En este informe la Relatora denuncia *“la falta de reconocimiento del conocimiento indígena hace que las mujeres indígenas se muestren escépticas respecto de los sistemas de salud no indígenas y contribuye a su escaso acceso a servicios de salud sexual y reproductiva culturalmente apropiados.”*

Además, la Relatora afirma también que se está restringiendo la educación sexual integral en los Estados, sin citar ninguno concreto en que se esté dando esta circunstancia y llega a afirmar que *“dicha educación es científicamente precisa y tiene un contenido sustantivo que mejora las actitudes relacionadas con la salud sexual y reproductiva”*, animando a los Estados a promo-

cionarla, siempre con perspectiva de género.

En esta misma línea la Relatora cita al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para exhortar a los Estados parte a *“garantizar el acceso a métodos anticonceptivos modernos y seguros, incluidos los anticonceptivos de emergencia, los medicamentos para el aborto, las tecnologías de reproducción asistida y otros bienes y servicios sexuales y reproductivos, sobre la base de la no discriminación y la igualdad, como se describe en la **Observación general núm. 22**. (2016) sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva”*.

Por último, aprovecha el comentario del Comité para denunciar *“la actual desinformación y evidencia pseudocientífica sobre la participación de mujeres trans en eventos deportivos”*. El siguiente informe de la Relatora abordará con profundidad este tema, y está ahora misma abierto para contribuciones.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/44):**
<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5544-right-participation-science-report-special-rapporteur-field>

El informe **“No solo somos el futuro”: desafíos afrontados por los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos de la Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**, Mary Lawlor, de 17 de enero de 2024 contiene unas afirmaciones de la **Relatora especial relativas a las familias**, cuanto menos problemáticas.

Así, afirma que *“las niñas y las jóvenes defensoras de los derechos humanos sufren a menudo más ataques en línea por motivos de género”* o que *“los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos se enfrentan al aislamiento de sus familiares y amigos debido a la naturaleza de su labor”*. Estas afirmaciones generalistas no vienen apoyadas por ningún ejemplo de un país en el que se hayan dado esas situaciones. El informe denuncia como los valores de la *“familia tradicional”* son argüidos para suprimir programas de activismo, en especial relativos a personas LGBTI y del feminismo. En ningún caso se aportan ejemplos. En la misma línea, la Relatora denuncia también que *“la afirmación de estar actuando en “el interés superior del niño” o estar promoviendo la seguridad y el respeto a la fami-*

lia, o alguna combinación de estos argumentos, puede servir fácilmente como justificación prefabricada para dar una pátina de legitimidad a una acción represiva”.

Si bien reconoce que “las familias (...) son los marcos de referencia más importantes, en especial para los niños defensores de los derechos humanos”, lo hace para incidir en lo preocupante que es que esos referentes (“padres y familiares”) los que disuaden o prohíben a los jóvenes involucrarse en el activismo en favor de los derechos humanos, por considerarlo arriesgado desde el punto de vista político, económico y social.

Por último, afirma sin datos que las niñas y las jóvenes defensoras de los derechos humanos sufren mayor acoso y violencia cuando defienden “los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad en el matrimonio y las cuestiones relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer”.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/50):**
<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5550-we-are-not-just-future-challenges-faced-child-and-youth-human>

En el contexto de la discriminación a las minorías con respecto a la orientación sexual, origen social u otra condición, el informe del **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**, Nicolas Levrat de fecha 6 de febrero de 2024 afirma que el principio de no discriminación no sólo prohíbe tratar de manera diferente a personas en una misma situación, sino también tratar

por igual a personas en diferentes situaciones. En definitiva, aboga por la discriminación positiva como manera efectiva de alcanzar la igualdad de las minorías. El Relator lo justifica sobre la base de que las personas pertenecientes a minorías no se encuentran en la misma situación de partida que las pertenecientes a la cultura dominante de la sociedad. La discriminación positiva surge, por tanto, de los principios combinados de igualdad y no discriminación.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/50):**
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/013/31/pdf/g2401331.pdf?token=-dBP68lQjv2MYrsmmqQ&fe=true>

En el informe de inicio de mandato de la **Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad**, Heba Hagrass, de 29 de febrero de 2024, se establecen las prioridades durante el ejercicio de su cargo, que son: 1) Inclusión y diversidad, integrando la perspectiva de género (entre otras); 2) Sensibilidad de género.

Por otro lado, reconoce el impacto de la discriminación de las mujeres al ser ésta la que soporta la mayoría de las responsabilidades de los cuidados en cuanto madres. De alguna manera, se reconoce la maternidad como causa de discriminación en el caso de niños con discapacidad y se compromete a abordar este impacto negativo en las mujeres.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/56):**
<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5556-rights-persons-disabilities-report-special-rapporteur-rights>



4.I.i.iii Informes de países

La **Relatora especial de libertad de religión y creencias**, Nazila Ghanea visitó **Suecia** del 11 al 20 de octubre de 2023, lo que dio origen a su informe de 1 de marzo de 2024 en el destacó la Ley contra la Discriminación (2008:567), cuyo objetivo es combatir la discriminación y promover la igualdad de derechos y oportunidades independientemente del sexo, la identidad o expresión transgénero, el origen étnico, la religión u otras creencias, discapacidad, orientación sexual o edad.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/47):**

<https://www.ohchr.org/en/documents/coun-try-reports/ahrc5547add2-visit-sweden-report-special-rapporteur-freedom-religion-or>

En el informe de la **Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños**, como consecuencia de su visita a **Filipinas**, recomienda al Gobierno la creación de un grupo de trabajo para familias de migrantes y refugiados sobre cómo abordar cuestiones específicas de interés (y pone algunos ejemplos, como la vivienda social inaccesible y cómo validar certificados educativos, calificaciones o aprendizaje previo).

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/55/Add.1):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/coun-try-reports/ahrc5555add1-report-special-rapporteur-sale-sexual-exploitation-and>

En el informe del **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua**, presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 52/2, se ofrece un panorama general de las violaciones graves y los abusos de los derechos humanos en Nicaragua desde abril de 2018. En relación con los derechos de las familias, destacan las referencias a las familias de los represaliados nicaragüenses. Según el informe, a estas familias, como consecuencia de la represión y detención sufrida por un familiar, se les priva de sus propiedades y del control sobre sus cuentas corrientes, padecen la eliminación de sus partidas de nacimiento o matrimonio, además de la prohibición de entrar en el país (si estaban fuera), dejando a las familias en situaciones de extrema vulnerabilidad, separados de sus familiares y sin recursos económicos.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/27):**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/A_HRC_55_27_AdvanceUneditedVersion1_0.pdf

En el informe sobre la **situación de los derechos humanos en Colombia** del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** cabe destacar los datos documentados por la Oficina de DDHH, relativos a violaciones de mujeres y niñas en el marco del control social ejercido por grupos armados, incluyendo casos que habrían ocurrido en la presencia de familiares.

Se siguen documentando feminicidios, casos de violencia sexual y tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de grupos armados no estatales contra mujeres acusadas de ser pareja de miembros de grupos rivales o de integrantes de la Fuerza Pública. También se conocen situaciones de amenazas, desplazamiento o violencia contra personas por su orientación sexual o identidad de género. La mayoría de los casos no son denunciados, lo que, a juicio del Alto Comisionado, muestra la necesidad de implementar estrategias para la atención integral y confidencial a mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ en los territorios.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/23):**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session55/advance-versions/A_HRC_55_23_English_unofficial_translation.pdf

En el informe del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas** para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en **Honduras** destaca la recomendación del Alto Comisionado de emprender las reformas legales necesarias para garantizar “los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, así como a una vida libre de violencia”.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/22):**

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocuments%2Fhrbodies%2Fhrcouncil%2Fsessions-regular%2Fsession55%2Fadvance-versions%2FA_HRC_55_22-Unofficial-translation-English.docx&wdOrigin=BROWSELINK

En el caso del informe del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** sobre la situación de los derechos humanos en **Guatemala**, lo que preocupa es la alta tasa de violencia contra las mujeres y las niñas. El Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público registró hasta finales del año pasado 41,032 casos de violencia contra las mujeres, entre ellos 205 casos de femicidios y 264 muertes violentas.

tas. Sin embargo, de los 300 casos ingresados, a septiembre, en la fiscalía de femicidio, un 89,6 % fueron desestimados o archivados, y 18 personas fueron condenadas (6% del total de casos).

El embarazo entre menores es otra de las grandes preocupaciones: entre enero y octubre, se reportaron 50,924 nacimientos por parte de niñas y adolescentes de entre 15 y 19 años, así como 1,954 en niñas menores de 14 años.

El ACNUDH considera preocupante la situación financiera de la red de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, ya que los fondos no llegan a las víctimas.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/21):**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session55/advance-versions/A_HRC_55_21_Unofficial-EN-Translation.pdf

En el informe de **Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal** sobre **Cuba**, de fecha 20 de diciembre de 2023, se recogen algunas consecuencias de la aprobación del nuevo Código de Familia. Así, conviene destacar que en el año siguiente a su implementación se han celebrado 1.312 matrimonios entre personas del mismo sexo. El Grupo anima a seguir implementando dicho Código y a poner en funcionamiento la oficina del Defensor de la Familia creada en 2023.

→ **Código del informe:**

A/HRC/55/17

En el informe de Grupo de Trabajo sobre el **Examen Periódico Universal** sobre **Colombia**, se recomienda adoptar medidas legislativas y de políticas públicas acabar con las prácticas que perpetúan el matrimonio infantil y las uniones tempranas, con un alcance integral para garantizar y proteger los derechos humanos de las niñas y adolescentes.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/7):**

<https://undocs.org/A/HRC/55/7>



5. Calidad democrática

5.1. Naciones Unidas

5.1.i Consejo de Derechos Humanos

El 55º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar del 26 de febrero al 5 de abril, incluyó debates e informes que conciernen de forma directa e indirecta a la temática de la calidad democrática. Resumimos el contenido más relevante a continuación.

5.1.i.i Resoluciones

El Consejo de Derechos Humanos aprobó por votación una resolución promovida por los representantes de diversos países en desarrollo¹ sobre **Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**.

De su contenido, toda una reivindicación de la independencia económica y de la necesidad de favorecer las condiciones de la condonación de deuda externa de los países en desarrollo, la invitación a la **Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales** (Attiya Walys) a prestar en sus próximos informes “la debida atención al impacto de todas las obligaciones financieras internacionales en los grupos que viven por debajo del umbral de la pobreza” guarda relación con la calidad democrática, definida esta en un sentido amplio. Lo mismo se puede decir de su petición al ACNUDH de incluir en su agenda la vigilancia del negativo impacto de la deuda externa en el disfrute de los Derechos Humanos por parte de los ciudadanos de los países en desarrollo (par. 10).

→ **Código de la resolución:**
A/HRC/RES/55/6

¹ Argelia, Bolivia, Camerún, Cuba, Egipto, Malasia, Sudáfrica, Túnez, Venezuela y Yemen.

El CDH también aprobó en la 55ª sesión, esta vez por consenso, una **Resolución sobre Derechos humanos y cultura de paz**. Definida esta última en un sentido amplísimo (“un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en, entre otras cosas, el respeto de la vida, la no discriminación, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia mediante la educación, el diálogo y la cooperación, y el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, fomentados por un entorno nacional e internacional propicio para la paz”) algunos puntos de la resolución atañen al tema de la calidad democrática.

Tal es el caso de su reconocimiento del rol que la sociedad civil (organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, organizaciones dirigidas por jóvenes, organizaciones de derechos humanos, la academia...) ha de desempeñar en la resolución de los problemas o conflictos sociales. También el de su exhortación a todos los Estados a que garanticen la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación como medio para construir democracias de ciudadanos informados que puedan contribuir al enriquecimiento de una cultura de la paz.

→ **Código de la resolución:**
A/HRC/RES/55/17

La **Resolución Derechos del niño: Efectividad de los derechos del niño y la protección social inclusiva**, aprobada también en la 55ª sesión, incluye referencias a la necesidad de que los Estados establezcan leyes y procedimientos adecuados para la protección de los derechos sociales de los menores, asignando los recursos financieros precisos para ello (con especial énfasis en las dotaciones que posibiliten el acceso a la seguridad social de dicho sector de la población) y garantizando el acceso de los niños a la justicia. Todo ello está directamente relacionado con la cuestión de la calidad democrática, aunque trascienda una definición meramente procedimental del concepto de “democracia”.

→ **Código de la resolución:**
A/HRC/RES/55/29

5.1.i.ii Informes temáticos

El ACNUDH también presentó un informe titulado **Fortalecimiento de un enfoque basado en los derechos del niño en la labor de las Naciones Unidas**.

A pesar de que el informe se centra en el rol que los menores de edad pueden desempeñar dentro del sistema de Naciones Unidas, algunas de sus afirmaciones son extrapolables a la cuestión de la calidad democrática. Ese es el caso de las menciones a la necesidad de arbitrar mecanismos para que los puntos de vista de los menores estén presentes en las actuaciones de las instituciones que conforman el sistema de Naciones Unidas, puesto que estas apreciaciones parten de una concepción del niño como “agente activo” dentro del conjunto social (y no como un mero “beneficiario pasivo” de la labor de defensa de los adultos).

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/36

El ACNUDH presentó otro informe titulado **Mesa redonda sobre las formas más eficaces de apoyar la buena gobernanza para hacer frente a las repercusiones de las diversas brechas digitales en los derechos humanos**, en el que resume el contenido de las discusiones mantenidas el 4 de septiembre de 2023 en el transcurso del evento citado en el título.

En este caso, y dada la centralidad que tanto en las rondas de presentación de la mesa como en los debates se le dio al rol de las nuevas tecnologías como instrumento clave para el buen gobierno, la cuestión de la calidad democrática resuena de fondo a lo largo de todo el informe. Sin embargo, hay dos cuestiones que destacan sobre el resto. En primer lugar, la importancia que se le concede a la participación de la sociedad civil y a los grupos de interés en la delineación de una política que garantice el acceso igualitario a las nuevas tecnologías por parte de amplias capas de la población. Y, en segundo lugar, la discusión en torno al correcto tratamiento de la información de la que disponen los actores estatales y no estatales debido al desarrollo de sus medios tecnológicos.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/38

La **Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales**, Alexandra Xanthaki, presentó un informe titulado **El derecho a participar en la ciencia**, en el que defiende la necesidad de examinar y defender a nivel mundial el derecho a la libertad científica y a la participación en la ciencia. Aunque no sea la temática principal del informe, la Relatora Especial menciona algunas cuestiones que guardan relación con la calidad democrática. En concreto, dedica un epígrafe al derecho de todos los miembros de la sociedad a acceder al conocimiento científico (especialmente cuando este hace referencia a cuestiones de interés público inmediato), a participar de sus beneficios e intervenir en la valoración de riesgos, a decidir sobre la orientación y aplicación de algunas investigaciones en ámbitos sensibles, o incluso a rehusar a involucrarse en todo lo anterior.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/44):**

<https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-input-right-access-and-take-part-scientific-progress>

La **Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad**, Ana Brian Nougères, presentó un informe titulado **Mecanismos legales de salvaguarda para la protección de datos personales y la privacidad en la era digital**. En lo que respecta al tema de la calidad democrática, la Relatora Especial mencionó la conexión existente entre las leyes de protección de datos y la solidez de los procesos democráticos, puesto que estas “*constituyen un límite razonable a diversas situaciones negativas, tales como la influencia gubernamental intrusiva en la vida privada, las influencias externas indebidas, la elaboración de perfiles de datos, las decisiones automatizadas y la discriminación que tecnologías, como la inteligencia artificial, pueden amplificar*”. También se refirió a cómo, en ocasiones, e incluso por encima del derecho individual a disponer de la eliminación de información personal, su preservación en bases de datos puede ser beneficiosa para el reforzamiento de la calidad democrática de los Estados. Así sucede cuando su conservación pueda ser necesaria “*para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información; para el cumplimiento de una obligación legal, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público*”.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/46):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5546-legal-safeguards-personal-data-protection-and-privacy-digital>

La **Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias**, Nazila Ghanea, presentó en el transcurso de la 55ª sesión un informe titulado **Odio por motivos de religión o de creencias**. Debido a la importancia que concede a la necesidad de evitar las expresiones públicas de incitación al odio, el informe defiende la prohibición legal de toda “*apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia*”. Considera, por tanto, que esa limitación del derecho a la libre expresión (bien entendida) no repercute negativamente en la calidad democrática de los Estados, sino al revés. Esa regulación de la libertad de expresión, se añade más adelante, encuentra en el fomento de un “*contradiscursio*” contra “*la apología del odio motivado por la religión o las creencias*” un compañero valioso para la promoción del derecho a la libertad religiosa, que es a su vez un bien necesario para la preservación de la calidad democrática.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/47):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5547-hatred-basis-religion-or-belief-special-rapporteur-freedom>

Ben Saul, **Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**, presentó ante el CDH un informe titulado **Visión y prioridades**, en el que expuso la orientación que pretende dotar a su recién estrenado mandato. El informe expresa su preocupación por la vulneración de derechos que, accidental o intencionadamente, puede derivarse de la aplicación de medidas y leyes antiterroristas excesivas por parte de los Estados. Entre ellos, cita los derechos de libertad de expresión, libertad de movimientos, libertad de asociación y reunión, acceso a la justicia, o a la privacidad. También señala el efecto lesivo que en ocasiones ha podido tener la colaboración de entidades privadas (empresas financieras y tecnológicas) con las estatales en la lucha contra el terrorismo, en ámbitos como el de la libertad de expresión o la financiación de ayuda humanitaria al tercer mundo. Todo ello hace referencia a la cuestión de la calidad democrática, que según el Relator Especial puede verse afectada ya sea por una utilización espuria y consciente de las medidas de lucha antiterrorista, o bien por un excesivo y en ocasiones descuidado afán de mantener a raya ese peligro.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/48):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5548-vision-and-priorities-report-special-rapporteur-promotion-and>

La **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**, Mary Lawor, presentó un informe titulado **“No solo somos el futuro”: desafíos afrontados por los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos**. El informe presta especial atención a los obstáculos que los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos en ocasiones encuentran para ejercer su activismo, temática que afecta al de la calidad democrática. En concreto, señala la violación de la Convención de los Derechos del Niño en la que incurren los estados cuando limitan la participación de jóvenes en actividades de promoción de derechos humanos aduciendo a la minoría de edad de estos activistas. También se refiere a la utilización espuria de la legislación antiterrorista para justificar el silenciamiento o disolución de oenegés de defensa de los derechos humanos, restringiendo también así los derechos de los jóvenes a la libre asociación y expresión. O a la falta de protección de un sector (niños y jóvenes) especialmente vulnerable a los abusos físicos y psicológicos por parte de actores estatales y no estatales.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/50):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5550-we-are-not-just-future-challenges-faced-child-and-youth-human>

El recientemente nombrado **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**, Nicolás Levrat, presentó el informe **Promover la diversidad con respecto a las cuestiones de las minorías para fortalecer la dimensión universal de los derechos humanos**. El informe dedica varios apartados a cuestiones que afectan a la calidad democrática. Especialmente relevantes son sus menciones al positivo impacto que el respeto y la protección de los derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas genera a la sociedad en su conjunto, tanto en lo que respecta a la estabilidad política y social de los Estados en que viven, como a la paz en el seno de la comunidad internacional, tal y como se recoge en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (pars. 37-40). Según indica en este informe, el Relator Especial pretende enfocar su trabajo en los próximos meses a reunir datos y ejemplos prácticos en torno a este beneficioso impacto de la protección de los derechos de las minorías en el conjunto de la sociedad (par. 41).

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/51):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5551-promoting-diversity-minority-issues-strengthen-universal>

La **Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños**, Mama Fatima Singhatheh, presentó un estudio temático sobre la explotación y los abusos sexuales de niños en la industria del entretenimiento, **Estudio sobre la explotación y los abusos sexuales de niños en la industria del entretenimiento**.

Sin ser el tema principal del informe, señaló algunos puntos relacionables con la calidad democrática. El caso más claro son sus referencias en el apartado de “recomendaciones” a la importancia de fomentar la colaboración entre el sistema judicial y otros actores clave en las esferas de la protección de la infancia, la educación, la salud y el sector privado en general para enfrentar casos de explotación sexual infantil en la industria del entretenimiento, mediante la creación de sistemas de remisión accesibles para particulares, instituciones, empresas y fuerzas del orden (par. 71.3.A). Esta aproximación “participativa” o “colaborativa” al fortalecimiento del Estado de Derecho resulta de interés.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/55):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5555-study-sexual-abuse-and-exploitation-children-entertainment>

La recientemente nombrada **Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad**, Heba Heggrass, presentó su primer informe al CDH en el marco de esta 55ª sesión **Derechos de las personas con discapacidad**. Este documento tiene, por tanto, un claro sentido programático. Además, su autora ofrece un balance de los logros de este mandato desde su creación en 2014. Las referencias a la cuestión de la calidad democrática son variadas. Abundan las citas a resoluciones o documentos producidos (y a acciones emprendidas) en el contexto del sistema de Naciones Unidas, en los que se subraya el derecho de las personas con discapacidad a participar las cuestiones que afectan a su comunidad, a todos los niveles (local, nacional, internacional...), de un modo pleno y en condiciones de igualdad.

La Relatora aprovecha este informe para señalar cuál será la orientación de su mandato: expandir las conexiones con personas con discapacidad y sus organizaciones, conectar regularmente con actores de la sociedad civil que promueven y supervisan los derechos humanos, mejorar el diálogo con aquellos organismos nacionales responsables de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y establecer vínculos con organizaciones

intergubernamentales regionales para colaborar en la coordinación de los esfuerzos dirigidos a ayudar a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad (par. 42). También señaló su interés por prestar una especial atención a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política de los Estados y en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que afectan al conjunto de la sociedad, así como a los problemas que las brechas digitales pueden plantearle a este sector de la población.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/56):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5556-rights-persons-disabilities-report-special-rapporteur-rights>

La **Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños**, Najat Maalla M'jid, presentó su informe anual, titulado en su versión inglesa **Annual report of the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children**. La referencia más explícita en relación con la calidad democrática la encontramos en la sección en la que la Representante Especial explica sus objetivos y modos de trabajo. En concreto, en la mención a su esfuerzo por amplificar la participación de los niños a través de un “*mapa de participación digital*”, que recoge más de 300 ejemplos de acciones sociales protagonizadas por niños, entre las que prevé ampliar en los siguientes meses los ejemplos de la participación de menores en procesos de toma de decisiones a nivel nacional en sus respectivos países.

→ **Referencia del informe:**
A/HRC/55/58

El **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías** también presentó ante el CDH el informe **Recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 16º período de sesiones, en torno al tema “Las minorías y las sociedades cohesionadas: igualdad, inclusión social y participación socioeconómica”**. En la síntesis de las recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 16º período de sesiones que ha elaborado el Relator Especial, se incluyen referencias a la necesaria apertura de canales que garanticen la participación de las minorías en la elaboración de las políticas de los Estados, especialmente en materia económica; así como a la importancia de que estos inviertan recursos

financieros en la promoción de la labor de los creadores de contenido en lenguas minoritarias, o de iniciativas empresariales y publicitarias dirigidas a la producción de contenido digital y no digital en las lenguas de grupos minoritarios.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/70):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5570-recommendations-ma-de-forum-minority-issues-its-sixteenth>

5.1.i.iii Informes de países

El **ACNUDH** presentó en la 55ª sesión del CDH un informe sobre la **Situación de los Derechos Humanos en Guatemala** en 2023.

Sin ser el único tema tratado por el ACNUDH, esta edición está marcada por el desarrollo de las elecciones presidenciales, legislativas, municipales y al Parlamento Centroamericano, celebradas entre junio y agosto de 2023. Se trató de un proceso electoral convulso. El ACNUDH señala casos de graves restricciones del espacio cívico protagonizadas por actores estatales y no estatales, así como acciones de protesta emprendidas por organizaciones de la sociedad civil en defensa de sus derechos cívicos (pars. 15, 19). Por su importancia, el informe presta especial atención a la utilización aviesa del marco normativo por parte del Ministerio Público² para obstaculizar el avance de Movimiento Semilla, el partido más votado en los comicios, y que durante la campaña electoral alzó las banderas de la lucha contra la corrupción y de la regeneración democrática. También menciona la contribución de organismos internacionales a la defensa de la integridad democrática del proceso electoral. Por un lado, se refiere a la presión ejercida por la Organización de Estados Americanos sobre las instituciones del Estado para que pusieran fin a las acciones intimidatorias y respetaran la integridad de los comicios. Por otro, cita las actividades de la propia oficina del ACNUDH en Guatemala, que brindó asistencia técnica sobre derechos humanos en el contexto electoral a varios grupos y organizaciones de la sociedad civil.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/21

En la misma línea, el **ACNUDH** presentó en esa sesión del CDH un informe sobre la **Situación**

2 Equivalente a la Fiscalía General en otros países.

de los Derechos Humanos en Honduras en el transcurso de 2023.

El informe del ACNUDH se refiere a varias cuestiones directamente relacionadas con la calidad democrática. Gran parte de su análisis de la situación se centra en diversos aspectos de la solidez del Estado de Derecho en Honduras: señala las consecuencias de la debilidad de un sistema judicial incapaz de reducir las altas tasas de impunidad de crímenes cometidos por actores estatales y no estatales, el uso excesivo (y muchas veces problemático) por parte del gobierno del recurso a los estados de excepción como medida para enfrentar los problemas de seguridad del país, o la precariedad del Sistema Nacional Penitenciario, fuente de numerosos abusos. También hace referencia a las frecuentes restricciones que experimentan los ciudadanos para ejercer en el espacio público derechos básicos como la libertad de expresión, la participación en los asuntos públicos, o el acceso a la información, así como las dificultades (muy graves en ocasiones) que enfrentan organizaciones o activistas de Derechos Humanos para ejercer su labor.

Sin embargo, el informe no se centra únicamente en aspectos negativos. El ACNUDH destaca los avances que se han dado a lo largo del año 2023 para dismantelar el llamado “pacto de impunidad” que ha marcado la política hondureña en los últimos años, lo que mejora las perspectivas del desarrollo de la lucha contra los problemas de corrupción que enfrenta el país. También señala el ACNUDH los avances positivos que se han dado hacia la articulación de políticas públicas equitativas y sostenibles. Especial atención recibe en este punto el proyecto de reforma tributaria actualmente en elaboración, orientado hacia el aumento de la progresividad del sistema fiscal.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/22

El **ACNUDH** presentó en la 55ª sesión del CDH un informe similar al anterior, sobre la **Situación de los Derechos Humanos en Colombia** en el transcurso de 2023.

La especial atención que se presta en ese informe a las políticas de paz y seguridad, así como al mantenimiento del Estado de Derecho y al equilibrio de las instituciones hace que la cuestión de la calidad democrática esté muy presente a lo largo del texto. Entre los temas que trata en el informe, el ACNUDH mencionó los abusos cometidos (incluyendo la eliminación física de autoridades o de ciudadanos inocentes) por

grupos armados y organizaciones criminales en el transcurso de las elecciones departamentales y municipales celebradas en el mes de octubre, o en otros contextos sociopolíticos. También dedica espacio a examinar la articulación y desarrollo de la política gubernamental de Paz Total (e iniciativas derivadas) con grupos armados no estatales, y al estado y actuación de las Fuerzas de Seguridad de la República. Todas estas cuestiones están convenientemente referenciadas en la sección de recomendaciones del informe.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/23

En el transcurso de la 55ª sesión del CDH el **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua** presentó un informe sobre las violaciones de derechos humanos, abusos y crímenes perpetrados en aquel país desde abril de 2018.

Aunque se trata de un informe amplio, que aborda multitud de cuestiones, es especialmente interesante el análisis que ofrece de la deriva autoritaria del gobierno de Daniel Ortega mediante la doble vía de la cooptación de los poderes del Estado y de la represión de las disidencias.

El informe presta una gran atención al proceso de centralización del poder en el ejecutivo, que actualmente ejerce un dominio total y directo sobre algunas de las más importantes instituciones clave del Estado, como son las fuerzas de seguridad, la Asamblea Nacional o la judicatura. El caso del poder judicial es especialmente grave, puesto que ha sido instrumentalizado por las autoridades para conducir o permitir acciones represivas contra grupos opositores con total impunidad. Entre esas acciones se cuentan detenciones ilegales y arbitrarias, procesos judiciales sin garantías, expulsiones del país, operaciones de acoso y vigilancia... así como la aprobación de leyes para el blanqueamiento de violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado en el transcurso de estas operaciones.

Esa política de represión ha sido sistemáticamente aplicada contra todos aquellos grupos o individuos que han expresado su disconformidad con las líneas de la política del gobierno. El informe señala como sectores o instituciones especialmente afectadas por la represión a la Iglesia Católica y a otras denominaciones cristianas; a grupos y organizaciones indígenas, campesinas, de afrodescendientes y de estudiantes; y a periodistas y funcionarios públicos

que han decidido no plegarse a los dictados emanados desde la cúspide del sistema.

La conclusión del informe acerca del resultado de las acciones represivas perpetradas por el gobierno nicaragüense es preocupante: *“En la actualidad, las autoridades, habiéndose acercado al objetivo de la destrucción total de cualquier voz crítica en Nicaragua, han focalizado los patrones de violaciones, inhibiendo a largo plazo cualquier tipo de oposición”*.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/27

Entre los informes presentados por el **Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible**, David Boyd, figura una adenda a su informe **Las empresas, los límites planetarios y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible**, en la que relata y valora la visita que realizó a **Chile** por invitación del gobierno de ese país en mayo de 2023.

Entre los muchos aspectos que aborda, el Relator Especial trata en este informe una cuestión directamente relacionada con la calidad democrática: su preocupación por algunos casos en los que se observa la vulneración del derecho de los pueblos indígenas a disponer libremente de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como a ser consultados por parte de las autoridades sobre medidas políticas o económicas que afecten directamente a esas comunidades. De ahí surge su recomendación al gobierno chileno de que en la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a fomentar el desarrollo económico del país se respeten los derechos humanos, *“mediante el reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado en relación con los proyectos en sus territorios, el respeto de los derechos de las comunidades locales a participar en la toma de decisiones y en los beneficios”*.

El Relator Especial también llama la atención sobre las serias dificultades que han experimentado en los últimos tiempos activistas defensores de los derechos humanos por parte de grupos organizados o individuos. Es por ello que valora muy positivamente la reciente iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos chileno de elaborar un protocolo para la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales.

→ **Código del informe:**
A/HRC/55/43/Add.1

Como adenda al documento **Promover la diversidad con respecto a las cuestiones de las minorías para fortalecer la dimensión universal de los derechos humanos** figura un informe firmado por el anterior Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (Fernand de Varennes), en el que su autor relata y valora la visita que hizo en noviembre de 2022 a **Paraguay** por invitación de su gobierno, para examinar la situación de las minorías en el país. Entre las cuestiones relacionadas con la calidad democrática, convendría resaltar su valoración de la Defensoría del Pueblo, institución encargada de la defensa de los derechos humanos. El informe de Fernand de Varennes señala el poco desarrollo que ha tenido esta institución desde su creación y su dependencia de otros poderes del Estado. Sin embargo, aunque recomienda desarrollar sus funciones y una mayor asignación de recursos económicos para ello, también expresa su confianza en la positiva labor que el nuevo Defensor del Pueblo nombrado en septiembre de 2022 puede desempeñar para la mejora de su funcionamiento. Entre sus recomendaciones también destaca la propuesta de *“elaborar un plan nacional de derechos humanos que refleje los acuerdos y consensos alcanzados con las instituciones del Estado y la sociedad civil”*.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/51/Add.1):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5551add1-visit-paraguay-report-special-rapporteur-mino>

5.I.i.iii.i EPU (Examen Periódico Universal)

En esta edición del CDH también se presentó el **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal** correspondiente a **Colombia**. En su presentación, la delegación colombiana quiso subrayar las iniciativas gubernamentales para la consolidación de la paz en su país: la prosecución del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, la implementación de políticas públicas para el desmantelamiento de organizaciones criminales, la formulación de una política nacional antidroga, la humanización de las condiciones en las prisiones, la presentación al Congreso de la Nación de una propuesta de ley para iniciar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la aproba-

ción de leyes y protocolos para una mayor participación y una mejora del acceso a la justicia en materias ambientales, entre otras iniciativas.

Tanto en el diálogo interactivo con el resto de las delegaciones, como en la sección de recomendaciones, se hicieron referencias al tema de la calidad democrática. Algunas representaciones, como la de la India, elogiaron a Colombia por su compromiso de mantener una forma de gobierno participativa, con separación de poderes. Otras incidieron en la necesidad de reformar los cuerpos de seguridad del Estado para reducir su conexión con las Fuerzas Armadas y mejorar el respeto a los Derechos Humanos; o en la importancia de asegurar la libertad de expresión y el ejercicio libre de los medios de comunicación mediante la efectiva protección de los periodistas y la despenalización del delito de difamación, así como la protección de los defensores de los derechos humanos y del medioambiente.

→ Referencia del informe: A/HRC/55/7

En este CDH también se presentó el **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal** correspondiente a **Cuba**. Al igual que en el anterior, y como sucede siempre en estos casos, en la primera parte del informe se exponen las declaraciones de la representación oficial cubana. No son pocas las menciones en este apartado a cuestiones relacionadas con la calidad democrática. El portavoz de la delegación cubana se refirió a la aprobación popular de una nueva Constitución en 2019 mediante un referéndum que gozó de altas tasas de participación, a la eliminación de algunas provisiones del Código Penal (del concepto de “*peligrosidad social predelictiva*” y de la pena de muerte para cuatro delitos, a la prohibición de la detención arbitraria y a la tortura que rige en el país, a la independencia del poder judicial, y a su compromiso con la construcción de “*una sociedad cada vez más libre, democrática, justa, solidaria, participativa y socialista*”).

Sin embargo, las recomendaciones que hicieron algunos estados durante el turno correspondiente muestran la persistencia de importantes lacras en todos esos aspectos. Varios países recomendaron a Cuba adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacio-

nal, entre otros. Tampoco faltaron alusiones a las dificultades que experimentan los mecanismos y organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil para ejercer su labor en Cuba; a la distancia existente entre los principios incoados por la nueva constitución y la realidad legal; a la ausencia de una institución estatal independiente que, en consonancia con los Principios de París, vele por el respeto de los derechos humanos; a la persistencia de acciones conducidas desde el Estado para acallar a las disidencias; a la ocasional utilización de legislación militar para juzgar a civiles; o a la falta de garantías que existen para el disfrute de los derechos de libertad de asociación y reunión, así como de libertad de opinión y expresión.

Es digno de mención el hecho de que algunos países mostraron en sus intervenciones y recomendaciones su apoyo a las autoridades cubanas. Venezuela exhortó a sus representantes a “*continuar defendiendo el carácter democrático, popular y representativo del orden social, las instituciones del Estado y las leyes con el fin de seguir garantizando la justicia social para todos*”. En un sentido similar, Corea del Norte los animó a continuar fortaleciendo los valores de la sociedad en torno al sistema político cubano. Por su parte, Rusia apoyó la oposición cubana al “*enfoque politizado y selectivo de las cuestiones de derechos humanos en las plataformas internacionales*”.

→ Referencia del informe: A/HRC/55/17

5.II. Organización de los Estados Americanos (OEA)

5.I.i Consejo Permanente de la OEA

El 12 de enero de 2024 el Consejo Permanente de la OEA (el principal órgano político de la organización, junto con la Asamblea General) aprobó una resolución en **Defensa de la Democracia y la Paz Social en la República del Ecuador**. A través de ella, el Consejo Permanente manifestó su respaldo al régimen democrático del Ecuador, a sus instituciones y a su Gobierno, en un momento de gran dificultad como fueron los graves sucesos de desorden público protagonizados a principios de este año 2024 por bandas criminales en todo el país, hechos que también se condenan en esta resolución. El Consejo Permanente también señaló positivamente los esfuerzos del gobierno ecuatoriano para restaurar el orden público con el fin de preservar el Estado de Derecho, y alentó a sus autoridades a perseverar en estos esfuerzos en consonancia con la debida salvaguarda de los Derechos Humanos.

→ **Referencia de la resolución:**
CP/DEC. 82 (2479/24)

El 3 de abril de 2024 el Consejo Permanente de la OEA aprobó la resolución **Apoyo a la transición democrática en Haití**, a través de la que expresó la preocupación de este organismo internacional por la delicada situación política, económica, social y de seguridad que atraviesa ese país, y manifestó su conformidad con la decisión de sus autoridades de instalar un Consejo Presidencial de Transición (CPT) plural para encauzar un proceso de transición política lo más estable posible. También alentó a este CPT a proceder con arreglo al derecho y a los estándares internacionales para convocar unas elecciones legislativas y presidenciales libres y justas. Asimismo, el Consejo Permanente reiteró su compromiso con el pueblo y las autoridades haitianas, aseguró que continuará monitoreando el desarrollo de los acontecimientos en apoyo a sus esfuerzos por conservar la estabilidad, y realizó un llamado a la comunidad internacional para que siga ayudando al país caribeño en estas difíciles circunstancias.

→ **Referencia de la resolución:**
CP/RES. 1251/24

Ese mismo día, el Consejo Permanente de la OEA hizo pública otra declaración, bajo el título

lo **Seguimiento de la situación de Nicaragua**. En ella resolvió seguir dando seguimiento a la situación en Nicaragua a través de sus instrumentos institucionales, e incluso dejó la puerta abierta a continuar el diálogo con actores locales e internacionales (incluyendo a las autoridades nicaragüenses), pese a la decisión del Gobierno de Nicaragua de desvincularse de la OEA, hecho que se consumó en noviembre de 2023. El Consejo Permanente justificó su decisión en que “las circunstancias de crisis, ruptura democrática y deterioro de la situación de derechos humanos en el país requieren la continua atención de la Organización mediante un marco de seguimiento y deliberación”. También realizó un llamado a todos sus Estados Miembros a que hagan todo lo posible para alentar al Gobierno de Nicaragua a retomar contactos con la OEA y a fomentar su reincorporación a este organismo.

→ **Referencia de la resolución:**
CP/RES. 1252 (2492/24)

Mediante una resolución aprobada en abril de 2024, el Consejo Permanente de la OEA expresó su consternación por la intrusión de la policía del Ecuador a la Embajada de México en ese país en la noche del viernes 5 de abril, con el objetivo de proceder a la detención de Jorge Glas Espinel, exvicepresidente de la República del Ecuador, prófugo de la justicia de su país. Esa violación flagrante de la Convención de Viena (que en su artículo 22 establece la inviolabilidad del personal y de los locales diplomáticos de todos los Estados) propició la condena de estos actos por parte del Consejo Permanente de la OEA. Sin embargo, el Consejo Permanente también señaló la obligación que tienen todos los Estados de garantizar que los privilegios e inmunidades de las que gozan sus misiones diplomáticas en el extranjero no se instrumentalicen ni sean utilizados para inmiscuirse en los asuntos internos del Estado receptor. Y se comprometió a poner todos los medios que estuvieran en sus manos para facilitar una solución constructiva al conflicto diplomático que enfrenta a los Estados del Ecuador y México a raíz de este suceso.

→ **Referencia de la resolución:**
CP/RES. 1253 (2494/24) rev. 1

5.I.ii Consejo Permanente de la OEA

Recientemente se ha hecho público el **Informe Anual del CIDH** correspondiente a 2023. Se trata de un informe de 1190 páginas, en que se ofrece

una valoración de la actuación de dicho consejo a lo largo de 2023, así como los resultados del monitoreo de la situación de los derechos humanos en la región.

Debido a su amplitud y detalle, en él se tratan todas las temáticas aquí reseñadas (educación, libertad religiosa, familia, género, calidad democrática e intimidad). Sin embargo, y por su conexión con el respeto a los derechos humanos, destacan las cuestiones relativas a la calidad democrática, que frecuentemente hacen de eje vertebrador del informe. A este respecto, conviene señalar la especial atención que reciben los casos de Cuba, Nicaragua, Venezuela y Guatemala (a los que se les dedican largos individualizados epígrafes en el cuarto capítulo del informe), así como los de aquellos países que han recibido recientemente recomendaciones ad hoc por parte de la CIDH para la mejora de la protección de los derechos humanos (Brasil, El Salvador y México).

→ **Acceso al informe:**

<https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2023>



6. Derechos a la privacidad

6.I Naciones Unidas

6.I.i Consejo de Derechos Humanos

El 55º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar del 26 de febrero al 5 de abril, incluyó debates e informes que conciernen de forma directa e indirecta al derecho a la privacidad. Resumimos el contenido más relevante a continuación.

6.I.i.i Informes temáticos

La **Relatora especial para sobre el derecho a la privacidad** (Ana Brian Nougrères) presentó en un informe titulado **Mecanismos legales de salvaguarda para la protección de datos personales y la privacidad en la era digital** en 2023.

Directamente relacionado con la cuestión de la privacidad, en este documento se ofrece un estudio comparativo de los distintos mecanismos establecidos para que los titulares de los datos personales puedan ejercer el control sobre su uso.

En el inicio del informe, la Relatora especial hace referencia al reconocimiento expreso por parte del ACNUDH de que el derecho a la privacidad es una expresión de la dignidad humana, y que está conectado a la protección de la autonomía y de la identidad personal (par. 4). También menciona la preocupación de las autoridades en materia de privacidad por los retos que los avances tecnológicos pueden plantear a la aplicación de las leyes de protección de datos y de la privacidad, cuestión especialmente grave cuando afecta a información referida a niños o personas vulnerables (par. 9).

A lo largo del informe examina diferentes estrategias y legislaciones en materia de protección de datos. Destaca una referencia a la legislación española, que consagra el derecho a la rectificación en internet, mediante la exigencia a los responsables de redes sociales de la adopción de protocolos para garantizar el ejercicio del derecho de rectificación ante usuarios que difundan contenidos que afecten a los derechos al honor y a la privacidad personal y familiar en internet (par. 38). Este ejemplo ilustra una constatación posterior de la relatora especial, que más adelante explica que los estados que disponen de leyes de privacidad y protección

de datos habitualmente no lidian con la cuestión a través de meras acciones administrativas, sino que cuentan con mecanismos judiciales para la protección de los derechos fundamentales concernientes a la protección de la privacidad (par. 108).

Las recomendaciones de la Relatora especial se sitúan en esta misma línea. Por un lado, exhorta a los estados a que desarrollen un marco legal que permita la atención, reparación y restitución del derecho a la protección de datos, así como el resarcimiento del daño causado por la violación de esas normas. Para ello, recomienda a los estados que evalúen la oportunidad de aplicar estrategias que hayan resultado exitosas en otros lugares. Y también les invita a plantear un plan de información y educación ciudadana, para que estos conozcan sus derechos en la materia y estén en disposición de ejercerlos a través del acceso a los mecanismos que los protegen (par. 124).

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/46):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5546-legal-safe-guards-personal-data-protection-and-privacy-digital>

6.I.i.ii Informes de países

El **Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas** presentó en la 55ª sesión del CDH un informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en **Guatemala** en 2023. Se trata de un informe marcado en buena medida por los sucesos políticos y sociales en torno a la celebración de elecciones presidenciales, legislativas, municipales y al Parlamento Centroamericano en junio y agosto de 2023.

Al tratar sobre el paro nacional de octubre de 2023 (convocado por sectores diversos de la sociedad civil en protesta frente a las interferencias de la fiscalía en el proceso electoral) se refiere a la toma por parte de los agentes de la autoridad de fotografías y de datos personales a los participantes en ese evento. Una acción lesiva del derecho a la privacidad, a la que el ACNUDH le atribuye una abierta intención intimidatoria.

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/21):**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session55/advance-versions/A_HRC_55_21_AdvanceUneditedVersion.pdf

En el transcurso de las 55ª sesión del CDH el **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua** presentó un informe sobre las violaciones de derechos humanos, abusos y crímenes perpetrados en aquel país desde abril de 2018.

Al referirse a los numerosos abusos cometidos por el gobierno nicaragüense desde esa fecha, hace una mención a la violación del derecho a la libertad del ciudadano frente a la intromisión de la autoridad en su privacidad personal y familiar (par. 81).

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/27):**

https://www.ohchr.org/sites/default/files/A_HRC_55_27_UnofficialSpanishVersion1.pdf

Como adenda al documento **Promover la diversidad con respecto a las cuestiones de las minorías para fortalecer la dimensión universal de los derechos humanos** figura un informe firmado por el anterior **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías** (Fernand de Varennes), en el que su autor relata y valora la visita que hizo en noviembre de 2022 a **Paraguay** por invitación de su gobierno, para examinar la situación de las minorías en el país.

Aunque colateralmente, el informe trata la cuestión de la privacidad en una breve referencia al proyecto del gobierno de Paraguay de crear un Registro Nacional de afrodescendientes. Si bien es cierto que muchos miembros de las comunidades afrodescendientes del país consideran que dicho registro “podría ser una herramienta para reconocer la presencia de personas afrodescendientes en el Paraguay y hacerlas visibles ante las entidades” públicas y privadas, otros miembros de esas mismas comunidades temen ser incluidas en una especie de “lista negra”. A ello contribuye, en opinión del relator especial, la falta de transparencia de la que ha adolecido ese proyecto de registro, y la falta de información acerca de cómo se recopilarán los datos, y sobre quién y con qué fin podría utilizarlos (pars. 39-40). Entre otras soluciones, el Relator Especial propone la creación en el seno del Instituto Nacional de Estadística de un comité consultivo de afrodescendientes, que sirviera también para abordar las graves preocupaciones que el proyecto de registro ha creado en materia de privacidad y de otro tipo entre los miembros de esa comunidad (par. 43).

→ **Acceso al informe (A/HRC/55/51/Add.1):**

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5551add1-visit-paraguay-report-special-rapporteur-minority-issues>

Anexo

Abreviaturas

- APCE: Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- CDH: Consejo de Derechos Humanos.
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- RES: Resolución.
- RE: Relatora Especial.
- ONU: Naciones Unidas.
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- AGNU: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- EPU: Examen Periódico Universal.
- WP HRE: Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

A.II Calendario de plazos para la Sociedad Civil (España, Ecuador, Perú, Colombia y México)										
País	Grupo de trabajo del EPU	Fase de revisión	Informe de adopción del resultado	Fase de seguimiento	Consultas nacionales y fase de redacción	Fecha de entrega del informe de las partes interesadas	Fases de defensa activa	Fecha de entrega del informe nacional	Previo a la sesión	Grupo de trabajo del EPU2
		(4-6 mths)		(3 yrs)	(1 yr before next grouping)		(7 mths)			
ESPAÑA	20-ene-20	Del 20 de enero de 2020 a julio de 2020	jul-20	De julio de 2020 a julio de 2023	De julio de 2023 al 26 de septiembre de 2024	26-sept-24	Del 25 de septiembre de 2024 al 1 de febrero de 2025	1-feb-25	01-abr-25	1-may-25
ECUADOR	7-nov-22	Del 7 de noviembre de 2022 a marzo de 2023	mar-23	De marzo de 2023 a marzo de 2023	De marzo de 2026 al 1 de marzo de 2027	1-mar-27	Del 1 de marzo de 2027 al 1 de noviembre de 2027	01-ago-27	1-sept-27	1-nov-27
MÉXICO	5-nov-18	Del 5 de noviembre de 2018 a mayo de 2019	may-19	De mayo de 2019 a mayo de 2022	De mayo de 2022 al 18 de julio de 2023	18-jul-23	Del 18 julio de 2023 al 1 de enero de 2024	9-oct-23	27-nov-23	01-ene-24
PERÚ	23-ene-23	Del 23 de enero de 2023 a junio de 2023	jun-23	De junio de 2023 a junio de 2026	De junio de 2026 a julio de 2027	1-jul-27	Del 1 julio de 2027 al 1 de enero de 2028	1-oct-27	01-dic-27	01-ene-28
COLOMBIA	7-may-18	Del 7 de mayo de 2018 a noviembre de 2018	nov-18	De noviembre de 2018 a noviembre de 2021	De noviembre de 2021 al 5 de abril de 2023	05-abr-23	Del 5 de abril de 2023 al 6 noviembre de 2023	07-ago-23	28-ago-23	6-nov-23

A.II.ii Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial										
País	Reconocimiento de competencia del CERD	Informes de Estados Parte	Antes de los Informes de Estado		Durante la sesión del CERD			Observaciones de seguimiento	Alerta temprana y procedimiento de urgencia"	Procedimiento de comunicaciones individuales
			Lista de temas	Informes alternativos	Reunión informativa para los Miembros					
ESPAÑA	Sí	Sesiones futuras	6 semanas proporcionadas al Estado antes de la sesiones	Las últimas 2 semanas antes de la sesión pertinente (entre la presentación del informe del Estado relevante y su consideración por parte del CERD)	Reuniones informales al inicio a cada semana de sesiones = contactar a la Secretaría con antelación	Lobby en Ginebra	Observar sesiones	Informe posterior	Durante el ciclo de informes de los Estados	En un plazo de 6 meses de haberse agotado todos los recursos nacionales disponibles tras la violación
ECUADOR	Sí	De 25 noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024								
MÉXICO	Sí	Del 8 de abril de 2024 al 29 de abril de 2024								
PERÚ	Sí	DESCONOCIDO			Reuniones informales en sesiones de pausa para el almuerzo = preguntar al CERD si existe posibilidad					
COLOMBIA	Sí	Sesiones futuras								

A.II.iii Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales						
País	Grupo de trabajo previo a las sesiones	Presentaciones por parte del grupo de trabajo previo a las sesiones de la Sociedad Civil	Sesiones	Presentaciones por parte de las sesiones de la Sociedad Civil	Durante las sesiones	
		Preferiblemente 10 semanas y como máximo 8 semanas antes del comienzo del grupo de trabajo previo a las sesiones		Preferiblemente 6 semanas y como máximo 4 semanas antes del comienzo de la sesión	Sesiones informativas públicas	Reuniones informales en la pausa para el almuerzo
ESPAÑA	DESCONOCIDO		DESCONOCIDO		Informar a la Secretaría del CDESCR en el momento de la presentación de los informes	
ECUADOR	DESCONOCIDO		DESCONOCIDO			
MÉXICO	De 4 marzo de 2024 al 8 de marzo de 2024	Antes del 4 de enero de 2024	Sesiones futuras			
PERÚ	DESCONOCIDO		Sesiones futuras			
COLOMBIA	Del 16 de octubre de 2023 al 20 octubre de 2023	Antes del 16 de septiembre	Sesiones futuras			

A.II.iv Comité de Derechos Humanos		
	Procedimiento de presentación de informes simplificado (previsible)	Procedimiento de presentación de informes estándar
Año 1	Lista de asuntos previa al informe	Informe periódico
Año 2	Respuestas a la lista de asuntos previa al informe	Lista de asuntos y repuestas a la lista de asuntos
Año 3	Revisión periódica (en ausencia de respuesta)	Revisión periódica (en ausencia de informe o de respuesta a la lista de asuntos)
Año 4		
Año 5	Seguimiento de las observaciones finales	Seguimiento de las observaciones finales

País	Calendario de revisiones previsto	Lista de asuntos previa al informe	Informes de Estados Parte*	Durante las sesiones	Lista de asuntos	Informe de seguimiento	Comunicaciones individuales
			Presentación de informes alternativos/ Comentarios de informes de los Estados	Asistencia como obser- vadores/ Presentaciones orales durante las sesiones	Comentario en la lis- ta de asuntos	Presentar información sobre la aplicación antes de la presentación del informe de seguimiento (1 año después de la aprobación de las observacio- nes finales) o cuando se haga pú- blico el informe de seguimiento"	Asistencia a las presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos mediante la presentación de comunicaciones individuales
ESPAÑA	2022 (7º)						
ECUADOR	2023 (7º)		Sesiones futuras				
MÉXICO	2027 (7º)			Reuniones cerradas for- males con anterioridad al estudio de un informe			
PERÚ	2020 (6º)						
COLOMBIA	2024 (8º)						

A.II.v Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer								
País	Utilización del procedimiento simplificado de presentación de informes	Grupo de trabajo previo a las sesiones	Lista de asuntos previa al informe	Respuestas a la lista de asuntos	Informes de Estados	Sesiones	Evaluación de la implementación	Asistencia y asesoramiento para comunicaciones individuales
		Se reúne después de la sesión plenaria = se invita a las ONG a proporcionar información del Estado (información presentada con antelación)		(Cuando deban presentarse listas de asuntos) + reuniones con el comité antes de la adopción de la lista de asuntos	Proporcionar informes alternativos/ comentarios sobre los informes	Contribuciones durante el diálogo constructivo, reuniones privadas informales, declaraciones de apertura durante el diálogo oficial	Presentar cuando el informe de seguimiento del Estado Parte deba presentarse o dentro del plazo establecido después de que se haya hecho público el informe	
ESPAÑA	Sí							
ECUADOR	Sí							
MÉXICO	Sí	Grupo de trabajo profesional 88	Del 30 de octubre al 3 noviembre de 2023					
PERÚ	Sí							
COLOMBIA	Sin respuesta						1-jul-21	

A.II.vi Comité Contra la Tortura				
País	Procedimiento de presentación de informes opcional	Lista de asuntos	Lista de asuntos previa al informe	Informes de Estados
		Adoptada por lo menos 1 sesión antes de la sesión del informe		Información a tener en consideración durante el examen del informe de Estado Parte = a más tardar 4 semanas antes de la sesión de apertura
ESPAÑA	Sí			Del 10 de julio al 28 de julio de 2023 (sesión 77)
ECUADOR	Sí			Sesiones futuras
MÉXICO	Sí			
PERÚ	Sí			
COLOMBIA	Sí			

A.II.vii Comité de los Derechos del Niño								
País	Procedimiento simplificado de presentación de informes aceptado	Lista de asuntos previa al informe	Fecha de vencimiento de la sesión previa de la Sociedad Civil	Fecha de vencimiento de la solicitud del grupo de trabajo profesional	Respuestas de la lista de asuntos previa al informe por Estado (informe del Estado)	Diálogo Estado-Comité	Fecha de vencimiento de la sesión de la Sociedad Civil	Observaciones finales y recomendaciones
ESPAÑA	-	Del 6 de febrero al 10 de febrero de 2023 (94° Grupo de trabajo profesional)	nov-23	Solo es posible si el informe es presentado por una ONG. Al presentar el informe o 2 meses antes del inicio del grupo de trabajo profesional		Septiembre 2024 (97° sesión)	15-ago-24	
ECUADOR	Sí					Enero 2024 (95° sesión)	15-dic-23	
MÉXICO	-	Del 5 de febrero al 9 febrero de 2024	nov-23		Grupo de trabajo profesional 97			
PERÚ	Sí	may-23				Enero 2024 (95° sesión)	15-dic-23	
COLOMBIA	-				15-jun-24			

A.II.viii Comité de Trabajadores Migrantes						
País	Procedimiento simplificado de presentación de informes aceptado	Lista de asuntos previa al informe	Lista de asuntos	Informes de Estados	Implementación	Asistencia en peticiones individuales
				Reunión informal + informes alternativos + presentaciones orales en sesiones	Reuniones informales durante el proceso de revisión	
ESPAÑA	-					
ECUADOR	Sí					
MÉXICO	Sí	Del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 (sesión 37)				
PERÚ	Sí					
COLOMBIA	-					

A.II.ix Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad							
País	Procedimiento simplificado de presentación de informes aceptado	Lista de asuntos previa al informe	Respuestas a la lista de asuntos previa al informe	Lista de asuntos	Informes de Estados	Implementación	Asistencia en peticiones individuales
					Reuniones informales + informes alternativos + presentaciones orales en sesiones	Reuniones informales durante el proceso de revisión	
ESPAÑA	Sí	Agosto de 2025*					
ECUADOR	Sí	Abril de 2025*	03/05/26*		01/03/29*		
MÉXICO	Sí	Del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 (sesión 37)			17/01/28*		
PERÚ	Sí	28/01/2029*			28/02/23*		
COLOMBIA	-	9 de septiembre – 13 de septiembre de 2023 (Grupo de trabajo profesional 20)*					

A.II.x Comité contra la Desaparición Forzada						
País	Lista de asuntos	Informes de Estados	Sesión	Informe de seguimiento	Informes adicionales (solicitados por el Comité)	Asistencia al procedimiento de urgencia
	Presentar información antes de la adaptación de la lista de asuntos	Presentar información antes del diálogo interactivo para el examen del informe inicial	Pueden asistir como observadores a las reuniones públicas + puede tener reuniones formales con los miembros del comité al comienzo de la sesión + reuniones informales el día anterior al examen del informe del Estado = Contactar la Secretaría al menos 1 mes antes de la sesión	(En un plazo de 1 año de las recomendaciones del comité) – presentar información antes de su examen	Presentar información antes del examen del informe sobre información adicional	
ESPAÑA					27-sept-24	
ECUADOR					Sesiones futuras	
MÉXICO					Del 11 de septiembre al 29 septiembre de 2023	
PERÚ					16-nov-24 y 18-abr-2025	
COLOMBIA					7-may-24	



RECTORADO LOGROÑO

Avenida de la Paz, 137
26006. La Rioja
España
+34 941 210 211

DELEGACIÓN MADRID

Calle de García Martín, 21
28224. Pozuelo de Alarcón
España
+34 915 674 391

DELEGACIÓN BOGOTÁ

Calle 100 # 19-61. Edificio Centro
Empresarial 100. Oficina 801. 11001
Colombia
+571 5169659

DELEGACIÓN CD. DE MÉXICO

Avenida Universidad 472,
Narvarte Poniente. 03600
México
+52 (55) 84210768

DELEGACIÓN QUITO

Avenida República E7-123 y
Martín
Carrión (esquina). Edificio Pucará
Ecuador
(+593) 3931480

DELEGACIÓN LIMA

José Gabriel Chariarse, 415
San Antonio. Miraflores
Perú
(01) 496 – 8095

unir.net | +34 941 209 743

